

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

Decret

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1221

ARTICULO 1RO: Modificase el Art. 6to. de la Ordenanza Nro. 1179, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1RO: Los contribuyentes que no registren deuda alguna sobre la Tasa por Servicios Sanitarios, el momento de liquidarse cada nueva cuota, el descuento a aplicar será del 7%, incluyendo el sector pasivo que cumplimente dicho requisito al margen de cualquier otro descuento que los beneficie".

ARTICULO 2DO: De forma.-

DADOY APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1990.-

VICTOR PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE